



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, VEINTE (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 674
RADICADO	05 001 31 10 012 2020 0020300
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	REQUIERE PAGADOR

Por ser procedente, Se accede a lo solicitado a la parte ejecutante en este asunto y, en consecuencia:

Se requiere a la **COMERCIALIZADORA Y REMATE EL PADRINO**, a fin de que se sirva informar con la mayor brevedad posible, los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a lo solicitado por este despacho mediante oficio No 513 del 03 de AGOSTO de 2021, el que fuera remitido por correo electrónico del 4 de agosto de 2021.

Se ordena oficiar a la **EPS SURA**, con el fin de que se sirva informar al despacho con la mayor brevedad posible, el nombre, número telefónico, dirección física y electrónica de la empresa o empresas que realizan los aportes en salud del señor **JEFFERSON FLOREZ FUENTES**.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.145 fijados hoy 21 de SEPTIEMBRE de 2021 a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb72e26eea1e331faff851b225cb7e078bac3a0413f7fc64cee1ea922351923**

Documento generado en 20/09/2021 07:23:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>